



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 24 abril-2018

CLAVE: SEM000562  
FOLIO TRÁMITE: 151.027  
NOMBRE: SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE  
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS  
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mtz  
DIAS AMPARADOS: 104  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018  
IMPORTE: \$728.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:59 p	A:	02:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	SABADO	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D

P. I.



AUTORIZO  
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (vender o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carnalinda y pueritos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como voladuras.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de edad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.